

521

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 06 SEP 2023

Expediente No. 2019-00071.

1. Se requiere nuevamente y por última vez a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción, acredite el pago de los derechos de registro de la inscripción de la demanda comunicada mediante oficio No. 870 del 19 de noviembre de 2021. Téngase en cuenta que el 6 junio de 2022 el juzgado remitió el oficio a la respectiva oficina de registro.
2. Oficiese a la Oficina de Registro Zona Sur, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente determinación, informe la suerte del oficio No. 870 del 19 de noviembre de 2021 el cual fue radicado a dicha entidad mediante correo electrónico el 6 de junio de 2022.
3. Acreditada la inscripción de la demanda, se dispondrá a ordenar la inclusión de las vallas en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

FG



República de Colombia
Banco Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 055

Fecha 07 SEP 2023

El Secretario(a),

